



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DE VERANO 2018 PARA LA POLICIA LOCAL DE EL EJIDO.

1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de la uniformidad de verano 2018 para la Policía Local de El Ejido.

Se incluyen también dentro del presente Contrato, el suministro de la uniformidad que no estando relacionada en el cuadro siguiente pudiera ser necesaria entregar, siempre dentro de los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA UNIFORMIDAD A SUMINISTRAR

Dado el objeto de la presente licitación, a continuación se detallan las características técnicas de la uniformidad de verano de la Policía Local de Ejido a suministrar:

POLO MANGA CORTA:

- Polo de manga corta de color azul noche, confeccionado con tejido transpirable y efecto antimicrobiano permanente, 100% poliéster.
- Compuesto por: delantero, espalda, cuello y mangas.
- Sobre la costura de los hombros, debe llevar portadivisas en color azul noche, con broche de presión para su cierre, trabilla portaemisoras a ambos lados del pecho.
- En el pecho izquierdo, debe llevar inscripción de "POLICIA" en color blanco reflectante y debajo del texto, un logotipo ajedreado del mismo material que la leyenda.
- En la parte derecha del pecho, debe llevar una pieza de fieltro para la incorporación de escudo.
- En la espalda lleva la leyenda "POLICIA LOCAL" a dos niveles, en color blanco reflectante y debajo del texto un logotipo ajedreado del mismo material que la leyenda.
- Cuello de solapas, botonera de color azul noche, cerrado por botones del mismo color.
- Las mangas son cortas, con bolsillos porta bolígrafos en ambos brazos, con varias divisiones.
- En el brazo izquierdo debe llevar pieza de fieltro para la incorporación de escudo.

PANTALÓN:

- Pantalón de color azul noche, confeccionado en tejido bielástico, con propiedades hidrórepelentes en su exterior.
- Compuesto por delanteros, traseros y cinturilla.
- El pantalón debe llevar tres tipos de bolsillos: delanteros tipo francés, dos bolsillos traseros que cierren mediante botón y/o ojal, y dos en los laterales de las piernas de forma horizontal que cierran mediante cremallera.
- El cierre del pantalón debe ser central mediante cremallera.
- Cintura con trabillas que permitan sujetar el cinturón, con cierre de botón y ojal,
- Cintura interior con bandas antideslizantes.
- Bajos de las perneras con cintas que permitan el ajuste y cierre.
- Las empresas interesadas deberán acreditar tanto en los polos como en los pantalones al menos los siguientes ensayos:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- Variaciones de los tejidos una vez sometidos a lavado y secado doméstico.
- Resistencia a la abrasión.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura.

La cantidad a suministrar de cada de Polo Manga Corta será de 200 unidades y de Pantalón de 100 unidades.

Las características de la uniformidad a suministrar descritas anteriormente, debe ser acorde con los modelos reglamentarios establecidos en DECRETO 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales de Andalucía y en los ANEXOS de la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA. (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2009):

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución del suministro se realizará conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá estar concluida en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de firma del contrato.

A la finalización de las mismas el Jefe de la Policía Local elaborará un informe de visto bueno de los suministros realizados que le será facilitado al proveedor, el cual será considerado imprescindible para proceder a la liquidación de la factura correspondiente.

El contrato tiene por objeto la prestación de suministros, no implicando en consecuencia, vínculo laboral alguno.

La ejecución del suministro se llevará a cabo con las particularidades que a continuación se especifican:

1.- Condiciones Generales

Todos los gastos que se originen que sean necesarios para la correcta ejecución del suministro, ya sean durante las operaciones de tallaje, entrega de las prendas, cambios, verificaciones, desplazamientos, etc., serán por cuenta del contratista.

2.- Tallaje de los Componentes del Cuerpo de Policía Local

Como paso previo para la correcta ejecución del suministro, el Contratista procederá a realizar el "tallaje" de la totalidad de los Componentes.

La Jefatura de Policía Local comunicará al Contratista el lugar, así como los números policiales de los Componentes del Cuerpo de Policía Local de El Ejido con objeto de realizar el tallaje de los mismos.

Los Componentes se identificarán, exclusivamente por su número policial. El Contratista deberá realizar el tallaje de cada componente, desplazándose al lugar indicado y teniendo en cuenta los diferentes turnos de trabajo:

- turno de mañana
- turno de tarde
- turno de noche

El Contratista procurará, hasta donde sea posible, realizar las labores de tallaje coincidiendo con los cambios de turno, desplazándose si es necesario hasta en tres ocasiones para la realización del mismo.

Para ello, se habilitará un recinto de superficie suficiente para que el Contratista pueda realizar el tallaje de los agentes de Policía. Con el fin de tener disponible dicho espacio cuando sea necesario, el Contratista deberá informar a la Jefatura de Policía Local de El Ejido de la fecha en que tiene previsto acudir, con suficiente antelación (al menos 2 días laborables), para que dicha Jefatura pueda coordinar la preparación del recinto.

El proceso deberá estar completado en un periodo máximo de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato; transcurrido dicho plazo, el Contratista comunicará a la Jefatura de Policía Local los componentes que siguiesen sin tallar por causas que no le sean imputables a fin de que la Administración determine el día y lugar en que el tallaje se llevará a cabo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



El Contratista entregará un listado de los Componentes tallados, con indicación de las dimensiones resultantes y de las prendas que según su talla le corresponden. Esta información se suministrará en soporte informático y se podrá entregar por disco CD, vía correo electrónico o por otros medios que la Jefatura de Policía Local determine.

Al realizar el tallaje de cada Componente, el Contratista entregará un recibo en el que se indicará, además de la fecha, las diferentes tallas de cada prenda que el Componente haya seleccionado después de probarse. Ello no obstante, el Contratista deberá adaptar individualmente a cada Componente, en caso necesario, determinadas medidas como es el largo del pantalón.

3. REPRESENTANTES.

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el personal municipal, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

4. INSPECCIÓN Y CONTROL.

El control de calidad de los materiales del uniforme suministrados se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del empresario de dichos controles de calidad.

Los materiales a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

5. RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.

El Contratista suministrará de forma personalizada, las prendas debidamente envueltas y etiquetadas, con procedimientos que eviten errores en las entregas.

El Contratista se responsabilizará de que el traslado y entrega de las prendas se haga de forma que lleguen en buenas condiciones higiénico-sanitarias. Las prendas, en el momento de la entrega, deberán estar siempre en perfectas condiciones de uso, de tal forma que aquellas prendas deterioradas (deficiente confección, rotas, sucias, etc.) deberán ser repuestas por el Contratista de forma que no afecte en modo alguno al servicio y sin que suponga ningún cargo adicional para la Administración.

Todas las prendas irán empaquetadas individualmente y perfectamente identificadas con el número policial del destinatario; junto con un albarán o nota de entrega donde figuren las prendas entregadas, el número de ellas.

Dicho albarán ira firmado con el recibí por el Componente al que se le hayan entregado las prendas, quien podrá indicar en dicho documento cualquier circunstancia o anomalía que detecte en las prendas entregadas.

El Contratista queda obligado a realizar los arreglos que sean necesarios en las prendas, a la vista de la prueba de las mismas por los usuarios finales, debiendo sustituirlas por otras cuando tales arreglos no sean posibles, en un plazo máximo de 15 días. Los gastos que se puedan originar, como consecuencia de las composturas a realizar, será por cuenta del adjudicatario.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario del suministro deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución del mismo no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

7. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- El Ayuntamiento abonará el precio del contrato a los 30 días de haberse presentado y conformado la factura correspondiente.

2.- El Jefe de la Policía Local es el coordinador para este trabajo, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

3.- Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través del Jefe de la Policía Local, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto, serán resueltas por la Alcaldía.